



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QUATRO.

y todo lo demas perteneciente a ella, y sus Envolumentas a favor  
de dha Compañia, y concluya presentando una lista de las par-  
tes de que se compone, con lo demas q contiene, De todo lo  
qual se entere este Ayuntamiento y haciendolo vido, y con-  
fexido: Acordo que los Señores D. Antonio Rocamora, D.  
Valdador Vinader Corvaxi Noidores, y D. Joseph Blanes Tu-  
rado Comisarios en este asunto, Reconozcan y en pre-  
tension tomando todos aquellos Informes q se requieran en  
su practica y cononimiento, y viendo de su Aprobacion dha  
Compañia, otorguen la C.ª por los dos meses q oseren  
vaso las Condiciones, y circunstancias q les parezca conve-  
nientes.

Exepcto los Señores D. Juan Ignacio Navarro Noidor  
y D. Juan Bosca Fontes que tambien lo es, no bienen en  
el Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

*Excusa del Dipu-  
tado del Castella* En vista de lo expuesto por el señor D. Juan de Bosca  
y nombram. de otro  
Fontes Noidor, de no poder servir Juan de Alcantara  
en su encargo de Diputado en el Castella, que se le havia  
conferido, a causa de los achaques que padece, lo esauo la  
Cuidad, y en su lugar nombró a Joseph Gomez a quien  
se le despache el titulo correspondiente.

*Resolus. de la Junta  
de Propia, sobre el  
repartim. para los  
casos del Pleito  
con Orduela.* El v. D. Valdador Vinader Moraton Noidor, uno de  
Comisarios de la Junta de Propia y Arbitrios, dio cuenta  
que en la celebrada a veinte y siete del Corriente ve Noidor